

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO) EN LOS PROCESOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN Y ORDINARIO, DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES, DE DIVERSAS CATEGORÍAS SANITARIAS: GRUPO A/A1, EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ANTECEDENTES,

Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023), por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se publica la Resolución, número: 4360/2023 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a determinados procesos selectivos de estabilización y ordinarios de las categorías de los grupos profesionales: Grupo A/A1-Sanitario.

Con fecha 20 de diciembre se publica la Resolución número: 4390/2023, de 18 de diciembre, de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba el requerimiento de méritos (Fase de Concurso), para participar en los procesos selectivos del empleo y proceso selectivo ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional: A/A1 Sanitario de Personal Estatutario. Siendo el plazo del Requerimiento de Méritos desde el 29 de enero de 2024, hasta el 21 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La resolución citada en el último antecedente establece, de conformidad con la base décima de la convocatoria de referencia:

“Durante el plazo indicado se habilitará una aplicación informática en la página web oficial del SCS, en la que los aspirantes podrán incluir su expediente curricular (autobaremo de méritos), la justificación documental de los méritos alegados y el título establecido como requisito de acceso”

Al respecto de lo anterior se han advertido problemas técnicos de carga de datos, de forma intermitente en la aplicación informática habilitada para la presentación del autobaremo de méritos, que se han ido solucionando pero que han retrasado el proceso de subida de documentos y autobaremación de las personas aspirantes.



El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando alguna incidencia de tipo técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema de aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema, se podrá acordar la ampliación del plazo, debiendo publicarlo en la sede electrónica.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias que me atribuyen en el artículo 7 del Decreto 123/1999, de 17 de junio (B.O.C. nº 92, de 14.07.99), sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,



RESUELVO:

Primero. - Ampliar el plazo previsto en el resuelto primero de la Resolución número: 4390/2023, de 18 de diciembre, de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba el requerimiento de méritos (Fase de Concurso), para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo y proceso selectivo ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional: A/A1 Sanitario de Personal Estatutario

Ampliación de plazo del Requerimiento de Méritos (7 días hábiles): Desde el 29 de enero de 2024, hasta el 1 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda interponer contra la Resolución que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZÁLEZ DÍAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 16/02/2024 - 14:49:28
JOSE ANGEL GONZÁLEZ DÍAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 16/02/2024 - 14:35:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 614 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 16/02/2024 14:52:30	Fecha: 16/02/2024 - 14:52:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0zh09udPFRI11mxoy6IKjv1iWL3c5zXXX	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 14:53:10	